



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Toluca de Lerdo, México; a 7 de septiembre de 2026.

**DIPUTADO
VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. “LXII” LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

La suscrita Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esa Honorable Legislatura por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Censo Agropecuario 2022 (CA) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ofrece información estadística de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, en torno a las características económicas, tecnológicas, ambientales y sociales de las unidades de producción del país, lo que favorece la definición de políticas públicas pertinentes, a partir de medidas legislativas y administrativas en beneficio de tan importante sector.

De acuerdo con los “Resultados Definitivos” del mismo, el Estado de México cuenta con más de un millón 270 mil hectáreas (ha) de superficie con uso y vocación agropecuaria y aprovechamiento forestal y casi 475 mil unidades de producción agropecuaria y forestal; de la superficie agrícola, se reportaron 610 mil ha sembradas, casi el 85 por ciento, corresponde a cultivos de temporal.





Entre los principales cultivos de nuestra entidad destaca el maíz, la avena, la papa y el jitomate, así como la alfalfa, el nopal, el aguacate y el agave. Además, el Estado tiene una importante vocación en la cría de bovinos, porcinos aves y ovinos, producto del trabajo de casi dos millones 800 mil personas que conforman la mano de obra, de los cuales, poco más de la mitad es de carácter permanente, casi el 30 por ciento es adulto mayor y cerca de la mitad se consideran indígenas.

Así también, el CA documentó los principales problemas de las unidades de producción agropecuaria para realizar su actividad, destacando que, casi el 95% reportó alto costo de insumos y servicios, más del 40% pérdida de fertilidad del suelo, más del 35% inseguridad y con porcentajes menores, dificultades de transportación, falta de mano de obra y dificultades para el almacenamiento, aunado a que el acceso a crédito y aseguramientos de las unidades de producción agropecuaria continúan siendo muy bajos, con niveles apenas cercanos al uno por ciento.

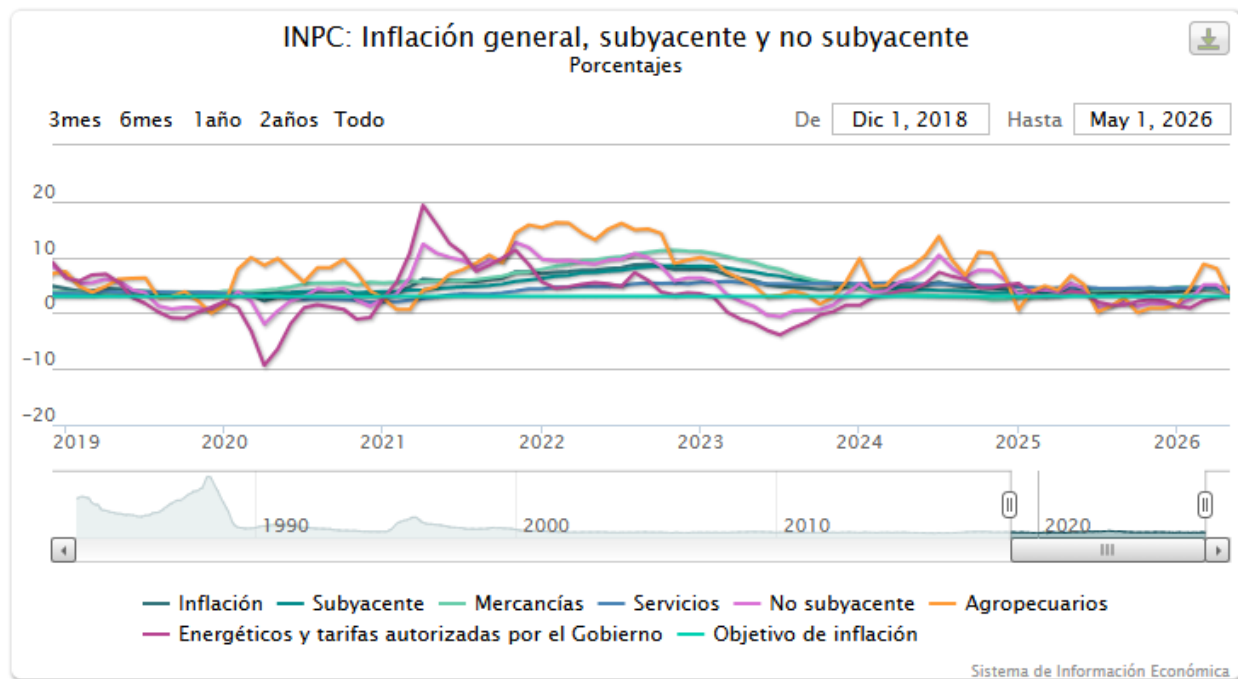
Por si fuera poco, las unidades de producción deben realizar múltiples acciones que, si bien protegen al medio ambiente, también implican erogaciones que merman su rentabilidad tales como la separación de empaques de insecticidas, herbicidas y fertilizantes, disminución del consumo de agua y energía eléctrica, prevención de incendios y el combate a plagas y enfermedades.

Adicionalmente, la inflación afecta significativamente la capacidad adquisitiva de la población. De acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del INEGI de diciembre 2018 a mayo 2026, se ha verificado un incremento en ese rubro del 41.26%.

Es importante considerar que la inflación puede ser subyacente y no subyacente. La primera mide la canasta básica, excluyendo bienes y servicios con precios más volátiles; por su parte la segunda contempla los precios de productos cuyo costo se ve afectado como factores externos como el clima y tarifas gubernamentales, tales como los energéticos: gasolina, electricidad y gas, así como productos agropecuarios.

Así, en el periodo referido y de acuerdo con la información disponible en el portal del INEGI se observa que, mientras que el objetivo de inflación ha sido del 3%, los diversos indicadores fluctúan de manera muy diversa a lo largo del periodo, destacando por ejemplo inflación general del 7.37% en noviembre de 2021 y 8.70 en agosto de 2022, así como índices porcentuales elevados en el rubro agropecuarios como los registrados en febrero de 2022 alcanzando 16.17% y 13.72, en julio de 2024.





Como puede apreciarse los porcentajes de inflación varían de acuerdo con el rubro, sin embargo, tienen en común que todos impactan, directa o indirectamente en la economía de los mexiquenses y de manera muy particular, de los campesinos, quienes para desarrollar su actividad deben contar con insumos, maquinaria y combustibles, entre muchos otros elementos.

En este orden de ideas, el Presupuesto de Egresos es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de los entes públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica, con base en los objetivos, parámetros e indicadores de desempeño y programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Su distribución se realiza conforme a los sectores previstos en el PDEM: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Territorial, Seguridad y Gobierno, entre otros. A su vez, el sector Desarrollo Económico se integra con los sectores Económico, Empleo, Movilidad y Agropecuario.

A este último le fue asignado, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, un monto superior a los 4 mil 200 millones de pesos, resultado de sumar los presupuestos de la Secretaría del Campo (SECAMPO), del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria,





Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX) y la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), organismos sectorizados a la dependencia referida, instancias que, en su conjunto son responsables de instrumentar las políticas públicas del sector agropecuario.

En este sentido, el presupuesto del referido sector, en torno al cual, se centra la presente Iniciativa ha tenido, durante los últimos años, la dinámica que a continuación se indica:

PRESUPUESTO SECTOR AGROPECUARIO					
AÑO	SECAMPO	ICAMEX	PROBOSQUE	TOTAL	Δ%
2026	\$3,418,957,761	\$93,013,653	\$712,519,247	\$4,224,490,661	+11.87
2025	\$3,021,791,599	\$91,871,499	\$662,466,000	\$3,776,129,098	+1.79
2024	\$2,968,134,693	\$89,349,727	\$652,366,818	\$3,709,851,238	+12.11
2023	\$2,584,602,431	\$83,787,298	\$640,834,115	\$3,309,223,844	+25.92
2022	\$2,011,668,709	\$60,268,333	\$556,057,614	\$2,627,994,656	-14.14
2021	\$2,502,726,531	\$48,892,382	\$509,210,117	\$3,060,829,030	---*

* Mediante Decreto 191 de la "LX" Legislatura, publicado en Gaceta el 20 de septiembre de 2020, se determinó el cambio de denominación de la entonces Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) por Secretaría del Campo (SECAMPO), así como la sectorización de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) a dicha dependencia; por lo que, a la fecha de publicación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2020, el 23 de diciembre de 2019, el presupuesto de ese organismo, que ascendió a la cantidad de \$528,174,494 era parte del sector medio ambiente y no así, del sector agropecuario, cuyo presupuesto sectorizado alcanzó \$2,549,059,570, resultado de sumar los presupuestos de la entonces SEDAGRO e ICAMEX.

Resulta evidente que la variación porcentual anual del presupuesto del sector agropecuario dista de ser uniforme, lo que dificulta la continuidad de las acciones y programas de desarrollo social implementados por la dependencia y organismos involucrados, en perjuicio de los beneficiarios de esos programas.

La importancia del sector primario para el sostenimiento de la economía del Estado y del país amerita que los diferentes actores de los ámbitos público y privado afrontemos de manera decidida los diversos retos del mismo. Gracias a los campesinos es posible que nuestras mesas tengan los alimentos que todos los días consumen nuestras familias.

Por ello, la presente Iniciativa tiene el propósito de garantizar que el presupuesto anual para el campo sea suficiente para favorecer el desarrollo de las actividades agropecuarias, minimizando los efectos negativos que los efectos inflacionarios puedan tener en los productores del campo, permitiéndoles desarrollar su actividad con mejores elementos para que esa actividad sea rentable.





Al efecto, se propone incorporar un precepto constitucional mediante el cual se garantice que el presupuesto de egresos de cada Ejercicio Fiscal, correspondiente al sector agropecuario se incremente en al menos un diez por ciento respecto al del año inmediato anterior lo que favorecerá la eficiente atención del mismo y su desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa, para que, de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA MEJÍA GARCÍA





PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO:
LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo décimo séptimo del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a personas productoras de pequeña escala, y un apoyo anual directo a personas pescadoras de pequeña escala. **Para la eficiente atención del sector agropecuario y con el propósito de favorecer el desarrollo integral del mismo, el presupuesto de egresos de cada Ejercicio Fiscal, correspondiente a ese sector se incrementará al menos un diez por ciento respecto al del año inmediato anterior.**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Dip. Leticia
Mejía García

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. a IX. ...

...

...

...

...

...





...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintiséis.

